

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Suscripcion mensual... 10 rs. vn.
Cada numero suelto... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por la diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

El Santisimo Corazon de Jesus y San Juan Presbitero.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de San Severo: desde las diez de la mañana hasta las seis y media de la tarde.

Vigilia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
22	7 mañana.	18 5/8	32 p. 10 l.	S. O. sereno	Sale a 4 hor. 35 ms. mañana. Se pone á 7 h. 27 ms. tarde.
id.	2 tarde.	21 5/8	32 9	S S O. id	
id.	10 noche.	15	32 9	S. O. sereno	

Servicio de la plaza para el 23 de junio de 1843.

Gefe de día, Caballería núm. 2.—Parada, América, Bailen y partidas sueltas. — Rondas y contrarondas, partidas sueltas. — El sargento mayor, José María Rajoy.

Orden de la plaza del dia 21 de junio de 1843.

Todos los señores oficiales del ejército desde capitán inclusive, que bajo cualquier concepto se hallen en esta plaza independientes de los cuerpos de su guarnicion, se pondrán inmediatamente á las órdenes del coronel teniente coronel mayor del regimiento infanteria de Castilla D. Antonio Ribalta; disponiendo que las partidas de tropa que los mismos tengan á sus órdenes se trasladen desde luego al cuartel de infanteria de la Barceloneta, donde se les destinará local. — El gobernador interino. — Arbutnot. — Es copia. — El sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El Constitucional. Se queja del gobernador eclesiástico de la diócesis de Vich que no solamente se denegó, segun dice, á tan justo y santo llamamiento; sino que con un modo altivo, arrogante y muy impropio de un eclesiástico, despidió á la comision del magnifico ayuntamiento que con la mayor urbanidad fue á invitarle. Explica que semejante comportamiento fue muy

reparable y al mismo tiempo sensible por ciertas y particulares circunstancias del obispado; y que así le envió la municipalidad segunda comision, pero que fue tambien despedida con el mismo desprecio. Esta denegacion reunida con los antecedentes del sugeto, en concepto del *Constitucional*, son unos actos positivos y muy reparables que deben llamar la atencion no solo de aquella municipalidad y junta popular del partido, sino tambien de la junta suprema de la provincia. Con este motivo, añade mas abajo, que el gobierno de Espartero era traidor á la España y se cubria con la máscara de la Constitucion; y que este gobernador eclesiástico es enemigo de la misma España y se cubre con el velo de la religion: que este gobernador eclesiástico es español, vive en España y es contrario al pueblo español; y que por eso no ha querido pronunciarse a pesar de haberse visto repetidamente invitado por el magnifico ayuntamiento: que el pueblo se ha pronunciado en uso de su soberania; y el vicario general no reconoce esta soberania, y que por esto ha tratado con desden y arrogancia á los que legitimamente la ejercian. Y concluye invitando á la Junta Suprema para que disponga que cese dicho sugeto en el gobierno eclesiástico de la diócesis de Vich, mandando al M. I. cabildo eclesiástico que nombre otro en su lugar que sea mas afecto á los derechos del pueblo y á las libertades patrias.

El Imparcial. Se ocupa del manifiesto del general Espartero. Dice que confuso y despechado comparece D. Baldomero ante el pais constituido en tribunal; mas que sin embargo no se crea que se muestre arrepentido de sus actos, no se espere verle contrito y humilde esponiendo descargos con mesura y demandando la absolucion de sus faltas; porque tiene demasiado orgullo para creerse inferior al pueblo, y alimenta sobrada ambicion para contentarse con lo que el pueblo quiera darle: Añade que D. Baldomero Espartero no se defiende, calumnia: que D. Baldomero Espartero no suplica, amenaza: que D. Baldomero Espartero no es un pecador que compungido llora, es un criminal reacio que blasfema y que provoca; mezcla á lo mas entre sus amenazas y sus dicerios algun sofisma para alucinar á los ignorantes y alguna falaz protesta para embaucar á los negocios. Hácele el cargo de haberse mofado de continuo de los representantes del pais, de haber elegido ministerios contra toda práctica parlamentaria, de haber abusado escandalosamente de la prerogativa de disolucion, y de que aprovechándose de los interregnos parlamentarios, han obrado sus ministros como monarcas absolutos, han obrado sus autoridades superiores de provincia como bajases de Turquía; que para colmo de ignominia se nos imponia el despotismo mientras se destruía la nacionalidad y se nos vendia al estrangero; y que para colmo de perfidia se aspiraba á la indefinida prolongacion de ese mando horriboso, se queria aherrojar al pueblo y derribar el trono, planteando un absolutismo anómalo que no fuese una institucion sino una ofrenda hecha á un hombre. Dice tambien que su regencia ha sido un tegido de ilegalidades y torpezas: que él mismo se condena cuando reconoce que ha violado la ley cuando el parlamento se lo habia espresamente prohibido: que siente valor todavia para decir que las medidas escepcionales cuando la segunda rebelion están aun sometidas al juicio de las Cortes *á fuer del desencadenamiento de pasiones*; y que se atreve á recordar que disolvió unas Cortes despues de haber consultado al pais tres veces consecutivas, tras ver que el pueblo censura-

ba constantemente su conducta, y que no podia ahogar su voz con todas sus maquinaciones en las épocas electorales: bue se atreve á decir que no era parlamentario el ministerio Lopez y que el congreso no estaba compacto cuando casi por unanimidad reprobó su caída. Espone que un artículo mereceria para contestarle debidamente este apartado del manifiesto y otro artículo tambien los que le siguen; empero que mas elocuente que todas las razones que alega, es este universal y magestuoso pronunciamiento que se realiza.

La *Prosperidad*. Llamando á los catalanes á las armas les dice que nunca ha presentado la historia momentos mas importantes para sacudir el yugo de sus tiranos: que se trata de vendernos á un extranjero, se trata de humillarnos, de cargarnos de hierros como esclavos, de hacer desaparecer del mapa esta bella y populosa capital y con ella la industria y la riqueza de Cataluña: que los que en 1808 se introdujeron traidoramente en nuestro suelo y en nuestras plazas fuertes no eran sino invasores, y que al grito de *viva el Rey, viva la Independencia*, temblaron desde los mismos parapetos: que un pueblo entusiasta y lleno de amor á los caros objetos que idolatraba, arremetió á los invasores: que los campos del Bruch ocultan aun los restos de sus cadáveres, y que un ejército triunfador de Europa volvió derrotado á esta capital: que el nombre de una Reina inocente, no menos adorada que lo era entonces su cautivo padre, gime en una especie de cautiverio y quizas se urden contra ella tramas horribles: que si es que no puedan lanzarla del trono, anhelan á lo menos los tiranos convertir en escombros el suelo donde ha de reinar: que mas feroces, mas sanguinarios que las huestes de Napoleón, ni aun son grandes en el crimen: que aquel coloso usurpador tenia designios inmensos, veia a sus plantas encadenada la Europa, que cayó: que esos miserables pandilleros solo estan sedientos de nuestra sangre para alimentarse de ella en remotas playas, cuando la nacion indignada les haya acrojado de sí. Y dirigiéndose luego á los soldados del ejército, les dice que vean si en los fastos militares se puede hallar un nombre mas odioso que el de Zurbano; que acaba de bombardear la segunda poblacion de Cataluña y brama con furor anhelando reducir á escombros la capital del Principado: que ese hombre de sangre que ha pisoteado las leyes de la justicia, que ha hecho fusilar tantos inocentes con las formalidades de un bajá; ese hombre es el que se nos envia para someternos. A las armas, pues, les llama tambien, añadiéndoles que el soldado de Granátula encerrado en Buena Vista mira estremecido cual van cayendo sobre su cabeza como por rechazo las mismas bombas que sobre las de ellos arroja: que cada capital que da el grito de salvacion es nuevo peso que le oprime: que no teman, que el Principado entero, los principales puebllos de Andalucía, Valencia y parte del Aragon y otros varios puntos de distintas provincias arden ya en la llama del amor patrio, y el fuego arde con rapidez: que el pueblo no se acuerda de partidos, pero quiere ser gobernado por hombres de bien que le hagan libre y feliz, y que bajo las instituciones que él mismo se ha dado dejen solo sobre sus hombros el peso ligero de una autoridad paternal. Y á los soldados que sometidos á la fuerza por los bandidos esperan el momento de pasar á las filas de la patria, les escita á que consideren que deben el ser á esa España que sus traidores getes tratan de esclavizar; que abandonen sus filas infames y se arrojen á nuestros brazos: que se les aguarda como hermanos y como héroes.

Esta tarde ha salido de esta ciudad el comandante D. Joaquin Milans con la caballeria de milicia nacional de Gr anollers y toda la fuerza disponible de carabineros de ambas armas, á reu nirse con la milicia nacional de la costa de levante que le estaba aguardando junto á nuestros muros para dirigirse hácia Igualada.

Las diligencias llegadas esta tarde han encontrado el camino cubierto de tropa pronunciada y somatenes. Esta madrugada ha salido el señor de Castro con algunos batallones, y este ano che cer casi toda la guarnicion de esta plaza se ha dirigido á su encuentro, de ma n era que han quedado las puertas durante algun tiempo sin guardias, reinando por todas partes el mayor órden y la mas admirable decision. El general Zurb ano se ha comprometido terriblemente con su imprudente avance, se halla acorralado por mas de treinta mil hom bres poseidos de entusiasmo indecible, y no puede ya ni avanzar ni retro ceder. (Imp.)

Con esta fecha he recibido de la Excma. Junta Suprema de esta provincia la comunicacion siguiente:

» A fin de que se organice lo mas pronto posible el escuadron de Milicia nacional de esta ciudad, dispondrá V. S. que se anuncie al público que todos los que tengan caballos, pasen á denunciarlos de nuevo á V. S. dentro el tér mino de veinte y cuatro horas, encargando á los alcaldes de barrio que vigi len el puntual cumplimiento de esta órden.“

En su consecuencia quedan encargados los Alcaldes de barrio del puntual cumplimiento de la transcrita comunicacion, á fin de que todos los caballos sean escrupulosamente denunciados.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Barcelona 21 de junio de 1843.—El Alcalde 1.º constitucional.—Domingo Ferrando.

Con esta fecha he recibido de la Excma. Junta Suprema de esta provincia la comunicacion siguiente:

» Habiéndose reunido en el Bruch, Esparraguera y otros puntos inmedia tos á esta mas de doce mil hombres, cuyo número se va aumentando por mo mentos, es posible que escaseen los viveres, y que las fuerzas del Ejército y Milicia nacional sufran privaciones que pueden evitarse. A este fin se servirá V. S. invitar á los abastecedores á que conduzcan viveres á aquellos puntos, seguros que dichas fuerzas estan al corriente de sus haberes.“

En su vista, y atendidas las circunstancias actuales que no necesitan de comentarios, no dudo que los abastecedores á que se contrae la preinserta comunicacion cumplirán con lo que ha tenido á bien disponer la Suprema Junta de esta provincia.

Lo que se publica para inteligencia y cumplimiento.

Barcelona 21 de junio de 1843.—El Alcalde 1.º constitucional.—Domingo Ferrando.

BARCELONESES.

Segun las comunicaciones del gobernador del castillo de Monjuich, esta

poblacion se halla amenazada de una catástrofe; vuestra Junta ha hecho y está haciendo los mayores esfuerzos para evitarlo, pero no pudiendo responder del resultado de los mismos, os lo avisa para que no esteis desprevenidos. Mas si llegase el caso de que contra el derecho de gentes, y los deberes de la humanidad, se llevase á efecto por capricho y ferocidad, y porque así esté decretada la destruccion de esta industriosa capital, no por esto desmaya la Junta pues sostendrá la bandera levantada, y os conducirá al puerto de salvacion.

Barcelona 22 de junio de 1843.—Antonio Benavent, presidente.—Juan de Zafont.—José Llacayo.—Rafael Degollada.—Isidoró de Angulo.—Manuel de Senillosa.—Juan Castells.—Antonio Grau.—Cayetano Almirall.—Ramon Lopez Vazquez.—Manuel Gatell.—Fernando Martinez, vocal secretario.

Segun avisos oficiales que el Excmo. Sr. general en gefe ha recibido, quedan por ahora suspendidas las hostilidades entre las tropas que obedecen al gobierno de Madrid, y las que se han adherido al glorioso alzamiento popular.

Lo que se hace saber para satisfaccion y tranquilidad del público.—El A. C. G. del E. M. G., Antonio Terrero.

Esta Junta ha recibido por conducto del Excmo. Sr. capitán general de este distrito la comunicacion siguiente.

«Ejército de Cataluña.—Excmo. Sr.—El Sr. brigadier comandante general de la primera division con fecha de hoy me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—Por el capitán de caballeria agregado á este E. M. D. José Gutierrez, he dirigido á noche á las 11 de ella al general Zurbano la comunicacion que tengo el honor de pasar á manos de V. E. para su conocimiento y á fin de que se digne ponerla en el de esa Junta Suprema para que dándole la posible publicidad se convenzan todos de mis esfuerzos para conseguir se evite la efusion de sangre española de la que tan evayo soy. Tan luego como reciba continuacion á dicha comunicacion obraré segun crea conveniente, dando á V. E. de todo el debido conocimiento.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. por si lo estima conveniente dar á esta comunicacion la publicidad que desea aquel gefe. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 22 de junio de 1843.—José Cortinez y Espinosa.—Excma. Junta Suprema gubernativa de esta provincia.

Comunicacion que se cita.

Ejército de Cataluña.—Primera division.—Excmo. Sr.—Nombrado vocal de la Junta Suprema por el voto general del pueblo, y comandante general de las tropas por la misma Junta, me veo en el caso de dirigir á V. E. esta comunicacion amigable y fraternal.—Me persuado que V. E. debe hallarse orientado del estado general de la nacion; mas por si V. E. duda de cual sea, le diré; que desde Cádiz á Ocaña, no reconocen el gobierno de Madrid. En Castilla la Vieja, Ciudad-Rodrigo, las provincias de Salamanca y Zamora en Galicia. Lugo y Santiago, la provincia de Cuenca, en Castilla la Nueva, Huesca y Daroca, en Aragon: todas estas provincias se han pronunciado ya: en este Principado no tiene V. E. mas que la plaza de Lérida y el castillo de Monjuich, pues acabo de recibir oficio de reconocer á esta Junta la plaza y fuerte con

sus guarniciones de la Seo de Urgel; Cataluña toda se halla en armas y marcha contra V. E. 25,000 paisanos decididos se hallan situados desde el Bruch á Barcelona, y á mas un ejército resuelto á sostener á toda costa los públicos y solemnes juramentos que voluntariamente ha prestado. ¿ Con estos precedentes desconocerá V. E. que su resistencia no producirá otro resultado que la perdida de todos los individuos que se hallan á sus inmediatas órdenes? dignase V. E. reflexionar con madurez y detenimiento acerca de los horrores que acarrea la actitud hostil de V. E. Siempre hemos tenido á V. E. por amante de la Constitucion y abundando en sentimientos de puro patriotismo. ¿ Y será posible que en esta ocasion desoiga V. E. los lamentos de toda la nacion? V. E. ha cumplido ya fielmente con los deberes de la amistad y con los que le imponen la carrera militar. Es pues llegado el momento de que V. E. recuerde que es español y que quiere dar pruebas de tal. Un abrazo hubo en Vergara que dió la paz á la nacion; démosle nosotros en el punto que V. E. desigue y su nombre correrá á la posteridad. En las filas de V. E. hay muchos que me conocen y saben que como á militar esmi elemento la guerra pero no ignoran que la civil la deploro y con mas razon en una lucha en que tantas ventajas cuento. Asi pues debe V. E. tener por sincera esta invitacion y que el único móvil es el evitar la efusion de sangre y la ruina que cuento en los muchos amigos que cuento en la columna que dirige V. E. : repito que medite V. E. las inmensas consecuencias que se seguirian de desoir esta fraternal invitacion, pues que en este caso que no espero de los sentimientos de españolismo de que ha dado tantas pruebas, pesará sobre V. E. la gravisima responsabilidad de la sangre que se derrame y el porvenir de los beneméritos Gefes y oficiales que una exageracion de los deberes de su obediencia militar arrastra por la sola voluntad de V. E. á cruzar sus espadas con sus compañeros, con sus hermanos por los que juntos han conquistado la libertad de la patria. = Dios guarde á V. E. muchos años. Martorell 21 de junio de 1843. = Vicente de Castro. = Exmo. Sr. General D. Martin Zurbano. = Es copia. = El G. de E. M. = José Gonzalez Cutre. = Es copia. = Terrero.

Lo que se publica para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Barcelona 22 de junio de 1843. = El presidente, Antonio Benavent. = El vocal secretario, Ramon Lopez Vazquez.

ANUNCIO OFICIAL.

Gobierno militar de la plaza de Barcelona.

Todos los señores oficiales habilitados de los cuerpos que se hallan en este distrito, pasarán al Sargento mayor de esta plaza en todo el dia de mañana, una relacion nominal de los señores gefes ó graduados que se hallen en la misma, para que puedan nombrarse para el servicio de Gefe de dia: espresando la antigüedad de cada uno. Barcelona 22 de junio de 1843. = El gobernador interino. = Arbuthnot.

PARTE ECONOMICA.

AVISO.

En la calle del Cármen frente un carpintero, núm. 4, piso tercero, informarán de un jóven de 17 años de edad, que desea colocacion en clase de aprendiz para el oficio de librero ó platero.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español el Mallorquin, capitán D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Palma el día 23 del corriente á las cinco de la tarde con la correspondencia pública. Se despacha en la Rambla al lado del Correo, núm. 110, cuarto entresuelo.

Para Montevideo y Buenos-Aires saldrá á la mayor brevedad el bergantín Esperanza, clavado y forrado en cobre, su capitán D. Rafael Netto. Ofrece buenas comodidades y su acreditado buen trato para pasajeros, que admitirá como tambien un poco de palmeo. Lo despachan los señores Plandolit hermanos, calle de Escudellers, núm. 74.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Deseando S. A. el Regente del reino que se llève á efecto con toda rapidez lo dispuesto en su decreto de 1.º del corriente, se ha servido resolver que por parte de esa administracion general y sus dependencias se observen las reglas siguientes:

1.ª Los administradores de bienes nacionales de las provincias formarán inmediatamente una relacion triplicada, intervenida por las respectivas contadurias, de los pagarés ú obligaciones á metálico otorgadas por los compradores de fincas del clero secular de mayor cuantía, procedentes del 8 por 100, que en esta especie deben satisfacer en los cuatro años siguientes al de la venta, con arreglo á la ley de 2 de setiembre de 1841, espresando en dichas relaciones el nombre del comprador, fecha del vencimiento de la obligacion, su importe, cantidad en que fue rematada la finca ó fincas de que proceda, deducidas cargas de justicia, y la corporacion á que habia pertenecido antes de posesionarse de ella el Estado.

2.ª Iguales relaciones formarán con separacion los citados administradores, y con la espresion que previene la regla anterior, de las 19 obligaciones ó pagarés á metálico otorgadas por los compradores de fincas de menor cuantía, cuyo importe debe satisfacerse íntegro en esta especie y en 20 plazos con arreglo á la referida ley.

3.ª Las obligaciones de una y otra clase de que tratan las reglas anteriores serán entregadas por los administradores de bienes nacionales con la relacion triplicada á los comisionados del Banco español de san Fernando en las provincias en el término de ocho dias, contados desde el recibo de esta orden. Los comisionados firmarán el recibo en dos de ellas, que devolverán á los primeros quedando la otra en su poder. Los administradores conservarán una de las dos relaciones para su resguardo, y remitirán la otra á la administracion general.

4.ª Respecto de las fincas vendidas, cuyos compradores no hayan otorgado todavia las obligaciones por no haber satisfecho el primer plazo, y de las que en lo sucesivo se vendan, se entregarán cada 15 dias las que se otorguen á metálico á los comisionados del Banco, observándose las mismas formalidades, siempre con separacion de las de mayor y menor cuantía, y se remitirá una de las relaciones de cada clase á la administracion general.

De orden del Regente lo comunico á V. S. para su inteligencia, y que sin

pérdida de momento dicte las disposiciones oportunas á su cumplimiento, en el concepto de que si por parte de sus subordinados se advirtiese algun entorpecimiento ó demora en la ejecucion de estas disposiciones, es la voluntad de S. A. que esa administracion general proceda desde luego á la separacion de aquellos y su conveniente reemplazo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de junio de 1843.—Mendizabal.—Sr. administrador general de bienes nacionales.

Con esta fecha digo al administrador general de bienes nacionales lo que sigue :

(Aqui la orden que antecede.)

Lo que traslado al Banco para que haga las comunicaciones convenientes á sus comisionados, advirtiéndole que debe remitir nota á este ministerio de las obligaciones que reciban, y conservarlas en depósito á disposicion del gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de junio de 1843.—Mendizabal.—Sr. director del Banco español de San Fernando.

Con esta fecha digo al señor ministro de la gobernacion de la Peninsula lo siguiente .

El Regente del reino se ha enterado de la comunicacion de V. E. de este dia, en que trascribe la que con fecha de 5 del corriente le ha dirigido el gefe politico de Valencia, manifestando los satisfactorios resultados obtenidos por el celo de aquella diputacion provincial, encaminado á que los respectivos partidos de su territorio completasen espontáneamente el pago de las contribuciones correspondientes al primer trimestre de este año y adelantasen el del segundo. Y apreciando S. A. las promesas que de verificarlo han hecho los ayuntamientos, y altamente satisfecho de la puntualidad con que el de Murviedro ha completado ya el pago de dicho primer trimestre, y entregado 162 rs. á cuenta segundo, ha tenido á bien otorgar, de conformidad con la propuesta del mencionado gefe politico, un voto de gracias al mismo ayuntamiento de Murviedro, y proponer al ministerio de Estado en la forma acostumbrada la concesion á su alcalde presidente D. Manuel Perera, de la cruz de Isabel la Católica, como se verifica con esta fecha. De orden de S. A. lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.

De la propia orden lo traslado á V. E. para que por su conducto pueda recaer la concesion de la expresada cruz al alcalde presidente del ayuntamiento constitucional de Murviedro D. Manuel Perera. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1843.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Sr. Ministro de Estado.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 14 de junio. Consolidados 92 7/8. Deuda activa española, 19 1/4.

Bolsa de Paris del 16 de junio. Cincó por 100, 120 f. 15 c.: 4 por 100, 103 f. 25 c.: 3 por 100, 79 f. Deuda activa española, 27 1/4.